



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

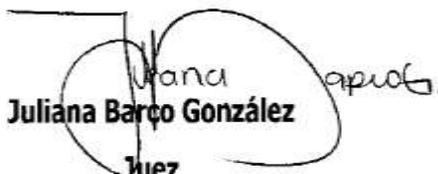
Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00638

Asunto: Remite

En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora al auto del 06 de junio del año en curso por medio del cual el Despacho negó mandamiento de pago, providencia que se encuentra ejecutoriada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 5 jul 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c14c76452c49ee2890fd4163d9dd7d6adf430097cb97b19efebc1cb9bef1565**

Documento generado en 04/07/2023 12:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>